



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE JUNIO DE 2010	7073
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26391

ACUERDO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2007 2012

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/24/2009

DENUNCIANTE: LIC. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANTIAGO.

PROBABLE RESPONSABLE: LUIS ANTONIO CARRASCO CAMPOS

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del veintisiete de octubre del año dos mil nueve. -- C o n s t e

ACUERDO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

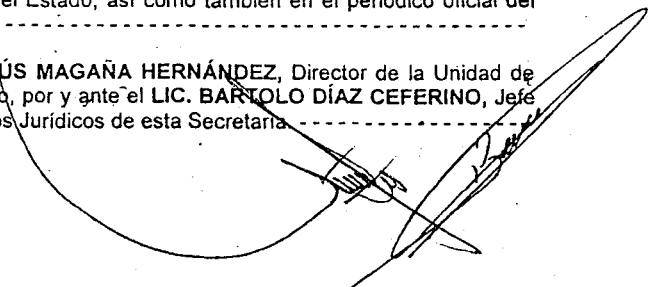
PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación del C. LUIS ANTONIO CARRASCO CAMPO, con categoría de Vigilante de Primera, adscrito al Departamento Jurídico del Centro de Readaptación Social del Estado, dependiente de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, el cual a su vez es parte integrante de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/24/2009, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 3.4.2, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47,

49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procedase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el **C. LUIS ANTONIO CARRASCO CAMPOS**, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por si o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a su derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las **12:00 horas del día 7 de julio del 2010**, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **UAJ/DLJ/24/2009**, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por el **C. Lic. Carlos Alberto Hernández Santiago**, en su carácter de Director General del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, conducta que consiste en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidora Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 13 al 20 de agosto del año 2009, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número **UAJ/DLJ/24/2009**, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado. -----

SEGUNDO.- Por anterior, gírese atento Oficio **L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ**, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firmó el **LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ**, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el **LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO**, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría. -----

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro., de Mayo. C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco. Tel.(993)3581200

C.c.p.- Archivo L:\JMH\LBDC\L\JVCE\mcar



No. 26631

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO TECERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente Civil **Número 087/2010**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano **Marco Antonio Flores Méndez**, con fecha doce de enero del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, A ENERO DOCE, DOS MIL DIEZ.----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

Primero.- Por presentado el ciudadano Marco Antonio Flores Méndez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: constancia y certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recinto de ingresos, plano, copia fotostática de tres credencial de elector, copia de un recibo de Teléfono de Telmex y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Juicio de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la prolongación de 27 de Febrero de la Colonia Espejo I, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 206.93 m² (doscientos seis metros noventa y tres centímetros cuadrados), dentro de las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.30 metros con Salomón Orihueta Saldivar; AL SUR en 17.24 metros con lote baldío; AL ESTE: en 15.75 metros con prolongación de 27 de febrero y AL OESTE:

en 6.71 metros y 8.80 metros con Calletana Zoloeta Hernández.-----

Segundo.- En atención al punto que antecede, se requiérase al promovente, para que señale el domicilio de los colindantes Salomón Orihueta Saldivar y Calletana Zoloeta Hernández, asimismo para que manifieste a quien pertenece el lote baldío.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 210, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Rubicel Carrera García, José Jacobo de la Rosa Guzmán, Eleonahi Aron Samayoa, Vázquez, Lilia Jiménez Pérez y Oscar Francisco Barrera Falcón.----

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al derecho de la vía de la Prolongación de 27 de Febrero, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído---

manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----Doy fe.----

Dos firmas Ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No.- 26649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 234/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por LAURENTINO GONZALEZ MORENO, en 20/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **LAURENTINO GONZALEZ MORENO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Minuta privada de compraventa de ratificación de compraventa y Derechos de Posesión; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio ubicado en la ranchería Pino Suárez de este Municipio a nombre de LAURENTINO GONZALEZ MORENO; Oficio numero DFM/SUBCM/0021/2010, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería José María Pino Suárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 03-66-02, (TRÉS HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y DOS CENTIARIAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 292.036 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO y JUAN TORRES COLORADI; AL SUR: 130.250 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO; AL ESTE: 83.761 metros con JOSE MARIA SOLANO y dos medidas de 16.769 y 135.929 con EVARISTO GONZALEZ SOLANO; AL OESTE: tres medidas.60-010 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO, 205.197 metros con REYES GUZMÁN GONZALEZ y 189.264 metros con DARIO GONZALEZ GONZALEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Cuatro días del mes de Junio del año dos mil diez.



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

MACUSPANA

No. 26640

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CCS. Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes.-----

Que en el expediente número 264/1992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Félix Cigarroa García, seguido actualmente por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de la persona moral "Farezco I" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable en contra de Asociación civil "Desarrollo solidario de la vivienda A.C. y/o quien legalmente la presente (acreditados) Pedro Ortiz García, Daniel Ernesto Ayala Carrera Otilio Hernández Pérez, Enrique Wilson Luciano, Miguel Izquierdo Vázquez y otros, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos y veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, se dictaron unos proveído que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el C. LIC. FELIX CIGARROA GARCÍA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que le es reconocida en estos momentos en vista de las copias fotostáticas certificada del poder notarial número 34,766 pasada ante la fe del Notario Público número 34,766 se dice, 25 C. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ de esta ciudad, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicada en la calle Puerto Escondido número 700 altos 101 del Centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los CC. LICS. CARLOS MANUEL LEÓN SEGURA, LORENZO GUZMÁN VIDAL, ROSA DE LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ Y RICARDO MANUEL ESTRELLA COLORADO, así como para recibir o entregar toda

clase de documentos relacionados con este asunto y designando como abogado patrono al LIC. CARLOS MANUEL LEÓN SEGURA del demandante en el presente juicio, promoviendo en la VÍA SUMARIA HIPOTECARIO en contra de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO SOLIDARIO DE LA VIVIENDA A.C. Y/O a quien legalmente la represente, en su carácter de Acreditado y a los CC. PEDRO ORTIZ GARCÍA, DANIEL ERNESTO AYALA CARRERA, OTILIO HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE WILSON LUCIANO, MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VAZQUEZ Y SERGIO DE LA CRUZ ORTIZ, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo Tercero Vocal respectivamente de dicha Asociación Civil y al LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, en su carácter de DEUDOR SOLIDARIO y también a los CC. HILDA HERNÁNDEZ DE REYES, GUADALUPE REYES CRISOSTOMO, GERMAN REYES CRISOSTOMO Y MARIA DEL PILAR ALEJO ALEJO, Representados por el C. LIC. ISMAEL PÉREZ AZAMAR y también a los CC. ALFREDO REYES NUÑEZ Y MILTA OLIVIA GAMEZ DE REYES, representados por su Apoderado Legal el LIC. EZEQUIEL NAREZ PRIEGO todos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES y de una última parte también demando a la empresa denominada FARIA, S.A., representada por su ADMINISTRADOR UNICO el LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ en su carácter de Aval; todos con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de COMALCALCO, TABASCO, demandándole el pago de las siguientes prestaciones.---

a).- LA ACREDITANTE ubicado en el edificio marcado con el número doscientos cuatro quinto piso de la Avenida 27 de Febrero de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en días y horas hábiles, dicho domicilios se tiene también señalado por LA ACREDITANTE para oír toda clase de notificaciones.----

2).- LA ACREDITADA DEUDOR SOLIDARIO, GARANTE HIPOTECARIOS Y AVALES, conocidos en COMALCALCO, TABASCO. Toda diligencia judicial o extrajudicial relativa al presente contrato, se practicará en dichos domicilios mientras LA ACREDITANTE no

reciba Aviso de Cambio por escrito de la ACREDITADA. En cuanto al caso de que la ACREDITANTE cambiase de domicilio, será necesario que avise directamente a las otras partes contratantes de este crédito, pues se le considerará en todo momento de domicilio conocido.----

a).- El pago de la cantidad de \$1'820,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.---

b).- El pago de la cantidad de \$265'805,602.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses normales vencidos al día 30 de Septiembre de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a la pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

c).- El pago de la cantidad de \$1'087,195.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 30 de septiembre de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

d).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 10 de Enero de 1992 y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

e).- La capitalización de los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en vigor, esta

presentación se demanda en virtud de que así se pactó en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 10 de enero de 1992, al cual me referiré en los hechos de esta demanda.----

f).- Gasto y costas que se originen consecuencia del presente juicio que se intenta.----

f).- En 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 el Código de Comercio en vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretada analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado, 12 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con los artículos 1º, 26, Fracciones IX y X 36 Fracción IV, 139, 141 del Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos **C. ROCIO EUGENIA BUENDÍA VAZQUEZ**, en su carácter de Ejecutora ayudada de su escribiente como Secretaria Auxiliar Hilda Hernández García, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.----

En el acto de la diligencia, requiérase a los demandados ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO SOLIDARIO DE LA VIVIENDA A.C. Y/O A QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, en su carácter de Acreditada y a los **CC. PEDRO ORTIZ GARCÍA, DANIEL ERNESTO AYALA CARRERA, OTILIO HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE WILSON LUCIANO MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VAZQUEZ Y SERGIO DE LA CRUZ ORTIZ**, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo y Tercero Vocal respectivamente de dicha Asociación Civil, y al LIC: **CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ**,

(Deudor) SOLIDARIO y también a los CC. **HILDA HERNÁNDEZ DE REYES, GUADALUPE REYES CRISOSTOMO, GERMAN REYES CRISOSTOMO Y MARIA DEL PILAR ALEJO ALEJO** representados por el C. **LIC ISMAEL PÉREZ GAMEZ DE REYES, SE DICE: AZAMAR, y ALFREDO REYES NUÑEZ Y MILTA OLIVIA GAMEZ DE REYES**, representados por su Apoderado Legal del LIC. **EZEQUIEL NAREZ PRIEGO** todos en su carácter de **GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES** y de una última parte también demanda a la Empresa denominada **FARYA S.A.** representada por su **ADMINISTRADOR UNICO AL LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ** en su carácter de **Aval**), para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fijense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio rústico ubicado en la **Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco**; así como los predio rústico denominado **EL CHUMIN** ubicado en el Municipio del **Carmen Campeche**, Predio rústico denominado **PLAN DE HERRERA** ubicado en el Municipio del **Carmen, Campeche**, predios rústicos el primero **INNOMINADO** y el segundo denominado **LA MAJADA** ubicado en el Municipio del **Carmen, Campeche**, toda vez que los denominados tienen su domicilio en el Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a los CC. **JUECES** de aquél lugar el cual tiene el domicilio de los demandados así como en el Municipio del **Carmen, Campeche** lugar de los predios dado en garantía para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído, asimismo, se faculta el Juez exhortado de **COMALCALCO, TABASCO** para acordar promociones demandante tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, en cuanto el domicilio de los demandados, desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso no lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibida de la demanda y documento anexados a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndose saber que la Ley le concede un término de **CINCO DÍA MAS TRES EN RAZÓN** de la **DISTANCIA** para que hagan pago y opongán excepciones que tuvieren. Requíerese también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario Judicial de los predios hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego

entregar la tendencias materiales de los predios al actor o al depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en los predios hipotecarios ningún de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda, y que esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevéngaseles a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.----

Asimismo, remítase las copias certificada de la cédula hipotecaria al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de **H. Cárdenas, Tabasco**, así como del municipio del **Carmen Campeche**, para su Inscripción correspondiente.----

Se tiene al promovente por ofrecidas las prueba mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. **ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ**, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "**FAREZCO I**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, misma personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número treinta mil sesenta y siete, de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado **JULIAN REAL VAZQUEZ** Notario Público número doscientos de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copia certificada de la escrituras públicas número cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés de fecha seis de junio del año dos mil seis y cincuenta y cinco mil cuatrocientos

setenta y cuatro, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, ambas otorgada ante el Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA Notario Público número uno de México, Distrito Federal, en donde consta el contrato de cesión de derechos derivados de diversos contratos de crédito celebrado entre la sociedad mercantil denominada "RECUPERFIN COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y su poderdante FAREZCO I, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los derechos que derivan de esta litis; en consecuencia, désele vista a la parte demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga, por lo que con las documentales de referencia se le tiene por acreditado al promovente el carácter de cesionaria de la persona moral que representa.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en su escrito de cuenta, hágasele devolución de las escrituras públicas certificadas que exhibe, previa cita que haga con la secretaria, cotejo y certificación que se efectuó en su lugar, debiendo dejar razón por su recibo en el expediente.----

TERCERO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Iguala número 210, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA y a los ciudadanos ALMA ROSA ARJONA RUIZ y MARIO ANDRETTI ARCEO FOCIL.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS Y POR LISTA CESIONARIO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de febrero del 2007.-----Conste.----

En 28 de febrero del 2007, se turna el expediente al Actuario Judicial.---Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el apoderado de la actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurrente, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a los demandados, Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado

a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veinte e octubre de mil novecientos noventa y dos.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 26648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso.

A quien corresponda:

En el expediente 00110/2009, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano ALEJANDRO YABUR ELIAS, en contra: no hay, el veintisiete de enero del dos mil ocho y veintiséis de febrero del dos mil diez, se dictaron acuerdos que establecen:----
Razón. En veintisiete de enero del dos mil ocho, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, recibido el veintidós del presente mes y año. Conste.---

Diligencias de Información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura número (11,620) de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público trece de Villahermosa, Tabasco, licenciado. PAYAMBE LOPEZ FALCONI; Dos planos; con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre la demasia del predio rústico denominado "CANGREJOPOLIS" ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, consta dicha demasia de una superficie de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: con El Río Seco; al Sur: con Laguna Mecoacán; al Este: Laguna Arroyo "El Castro" y al Oeste: con Piscicultura Sarh, actualmente Semarnat.

POLIGONO I

POLIGONO Número 1, constante de 240-36-80.2879 hectáreas, (de Zona Libre), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: en Colindancias con Piscicultura S.A.R.H. de gobierno federal 12 (doce) vértices con las distancias siguientes 294 (Doscientos Noventa y Cuatro) al 0 (Cero), 73.42 Mts. (Setenta y tres metros, cuarenta y dos centímetros), del Vértice 0 (cero) al 1. (uno) 149.61 metros (Ciento Cuarenta y Nueve Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos), 190.79 metros (Ciento Noventa metros, setenta y nueve centímetros), del vértice 2 (dos) al 3 (tres) 69.26 Metros Sesenta y Nueve Metros, Veintiséis Centímetros, del Vértice 3 (tres) al 4

(cuatro), 117.64 Metros (Ciento diecisiete metros, sesenta y cuatro centímetros); del Vértice 4 (cuatro) al 5 (Cinco) 118.59 Metros (Ciento dieciocho metros, cincuenta y nueve centímetros); del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), 40.42 metros (Cuarenta Metros, Cuarenta y dos centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), 42.90 Metros (Cuarenta y dos metros, noventa centímetros); del vértice 7 (siete) al (8) ocho, 134.64 (ciento treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros); del vértice 8 (ocho) al 9 (nueve) 37.75 Metros, (treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros); del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), 39.96 metros (treinta y nueve metros, noventa y seis centímetros); del vértice 10 (diez) al 11 (once), 29.32 metros (veintinueve metros, treinta y dos centímetros).----

Al oeste, se encuentra 4 (cuatro) colindantes, que se describen de la siguiente manera: en colindancia con la carretera Puerto Ceiba a Guerrero Centla, 11 (once) vértices con las distancias siguientes: del vértice 11 (once) al 12 (doce); 109.30 Metros (Ciento Nueve metros, treinta centímetros); del vértice 12 (doce) al 13 (trece), 50.62 metros (cincuenta y dos metros, sesenta y dos centímetros), del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), 110.72 (ciento diez metros, setenta y dos centímetros), del vértice 14 (catorce) al (15), 57.49 (cincuenta y siete metros, cuarenta y nueve centímetros), del vértice 15 (quince) al (16) dieciséis 155.19 metros (ciento cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros); del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) 183.43 Metros (ciento ochenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros); del vértice 17 (diecisiete), al 18 (dieciocho), 91.61 metros (noventa y un metros, sesenta y un centímetros), del vértice 18 (dieciocho) al (19) diecinueve; 85.43 metros (ochenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros), del vértice (19) diecinueve al 20 (veinte) 98.11 metros (noventa y ocho metros, once centímetros); del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno) 93.41 (Noventa y tres metros, cuarenta y un centímetros), y del vértice 21 (veintiuno) al 154 (Ciento cincuenta y cuatro), 58.54 metros (cincuenta y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros); en colindancia con el Poblado Puerto Ceiba, existen 5 (cinco) vértices: del vértice 154 (ciento cincuenta y cuatro) al 161 (Ciento sesenta y uno): 70.12 (Setenta metros, doce centímetros); del vértice 161 (ciento sesenta y uno) al 166 (ciento sesenta y seis) 112.48 (ciento doce metros, cuarenta y ocho centímetros); del vértice 166 (ciento sesenta y seis) al 171 (ciento setenta y uno), 48.34 metros (cuarenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros); del vértice 171 (ciento setenta y uno) al 174 (ciento setenta y cuatro), 54.72 metros (cincuenta y cuatro metros, setenta y dos centímetros); del vértice 174 (ciento setenta y cuatro) al 178 (ciento setenta y ocho) 33.52 Metros (treinta y tres

metros, cincuenta y dos centímetros) En colindancia con la Zona Federal del Arroyo Carrizal, se describen 14 (catorce) vértices, del vértice 178 (ciento setenta y ocho) al 179 (ciento setenta y nueve), 163.76 metros (ciento sesenta y tres metros, setenta y seis centímetros), del vértice 179 (ciento setenta y nueve) al 180 (ciento ochenta), en 101.14 (Ciento un metros, catorce centímetros), del vértice 180 (ciento ochenta) al 379 (trescientos setenta y nueve), en 35.95 metros (treinta y cinco metros, noventa y cinco centímetros), del vértice 379 (trescientos setenta y nueve) al 378 (trescientos setenta y ocho) en 34.51 (treinta y cuatro metros, cincuenta y un centímetros); del vértice 378 (trescientos setenta y ocho) al 377 (trescientos setenta y siete) en 228.02 metros (doscientos veintiocho metros, dos centímetros), del vértice 377 (trescientos setenta y siete) al 376 (trescientos setenta y seis) 190.67 (Ciento noventa metros, sesenta y siete centímetros), del vértice 376 (trescientos setenta y seis) al 375 (trescientos setenta y cinco), en 131.05 (Ciento Treinta y un Metros, Cinco Centímetros), del vértice 375 (trescientos setenta y cinco) al 374 (trescientos setenta y cuatro) en 354.86 (trescientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y seis centímetros), del vértice 374 (trescientos setenta y cuatro) al 373 (trescientos setenta y tres) en 203.93 metros (doscientos tres metros, noventa y tres centímetros), del vértice 373 (trescientos setenta y tres) al 372 (trescientos setenta y dos) en 163,10 metros (ciento setenta y tres metros, diez centímetros); del vértice 372 (trescientos setenta y dos) al 371 (trescientos setenta y uno) en 165.00 metros, ciento sesenta y cinco metros, cero centímetros), del vértice 371 (trescientos setenta y uno) al 370 (trescientos setenta), en 20.34 (veinte metros, treinta y cuatro centímetros), del vértice 370 (trescientos setenta) al 369 (trescientos sesenta y nueve) en 96.48 (noventa y seis metros, cuarenta y ocho centímetros), y del vértice 369 (trescientos sesenta y nueve) al 368 (trescientos sesenta y ocho) en 25.39 metros (veinticinco metros, treinta y nueve centímetros), sobre el mismo lado Oeste, en colindancia con el Arroyo "El Castro", se encuentran 9 (nueve) vértices descritos de la forma siguiente: del vértice 368 (trescientos sesenta y ocho) al 367 (trescientos sesenta y siete) en 54.65 metros (cincuenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros), del vértice 367 (trescientos sesenta y siete) al 366 (trescientos sesenta y seis) en 31.00 metros (treinta y un metros, cero centímetros), del vértice 366 (trescientos sesenta y seis) al 365 (trescientos sesenta y cinco) en 28.29 metros (veintiocho metros, veintinueve centímetros); del vértice 365 (trescientos sesenta y cinco) al 364 (trescientos sesenta y cuatro) en 35.73 metros (treinta y cinco metros, setenta y tres centímetros), del vértice 364 (trescientos sesenta y cuatro) al 363 (trescientos sesenta y tres) en 109.12 metros, (ciento nueve metros, doce centímetros), del vértice 363 (trescientos sesenta y tres) al 362 (trescientos sesenta y dos) en 35.11 metros (treinta y cinco metros, once centímetros); del vértice 362 (trescientos sesenta y dos) al 361 (trescientos sesenta y uno) en 33.27 (treinta y tres metros, veintisiete centímetros), del vértice 361 (trescientos sesenta y uno) al 360 (trescientos sesenta) en 28.68 (veintiocho metros,

sesenta y ocho centímetros), y del vértice 360 (trescientos sesenta) al 359 (trescientos cincuenta y nueve) en 9.38 metros (nueve metros, treinta y ocho centímetros).—

Al Sur.- En colindancia con la Zona Federal del Arroyo "El Castro", se encuentran 26 vértices que se describen de la manera siguiente: del Vértice 359 (trescientos cincuenta y nueve) al 358 (trescientos cincuenta y ocho), en 3.80 metros, (tres metros, ochenta centímetros), del vértice 358 (trescientos cincuenta y ocho) al 357 (trescientos cincuenta y siete), en 30.42 metros (treinta metros, cuarenta y dos centímetros), del vértice 357 (trescientos cincuenta y siete) al 356 (trescientos cincuenta y seis) en 93.77 Metros, (Noventa y tres metros, setenta y siete centímetros), del vértice 356 (Trescientos cincuenta y seis) al 355 (trescientos cincuenta y cinco) en 48.44 metros (cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 355 (trescientos cincuenta y cinco) al 354 (trescientos cincuenta y cuatro) en 18.29 metros (dieciocho metros veintinueve centímetros); del vértice 354 (trescientos cincuenta y cuatro) al 353 (trescientos cincuenta y tres, en 30.82 metros, (treinta metros, ochenta centímetros); del vértice 353 (trescientos cincuenta tres) al 352 (trescientos cincuenta y dos, en 147.70 metros, (ciento cuarenta y siete metros, setenta centímetros); del vértice 352 (trescientos cincuenta y dos) al 351 (trescientos cincuenta y uno); en 46.83 metros (cuarenta y seis metros, ochenta y tres centímetros); de vértice 351 (trescientos cincuenta y uno) al 350 (trescientos cincuenta) en 58.67 metros (cincuenta y ocho metros, sesenta y siete centímetros); del vértice 350 (trescientos cincuenta) al 349 (trescientos cuarenta y nueve) en 38.83 metros (treinta y ocho metros, ochenta y tres centímetros), del vértice 349 (trescientos cuarenta y nueve) al 348 (trescientos cuarenta y ocho) en 102.76 metros (ciento dos metros, setenta y seis centímetros); del vértice 348 (trescientos cuarenta y ocho) al 347 (trescientos cuarenta y siete) en 100.44 metros, (cien metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 348 (trescientos cuarenta y ocho), al 347 (trescientos cuarenta y siete) en 100.44 metros, (cien metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 347 (trescientos cuarenta y siete) al 346 (trescientos cuarenta y seis), en 138.58 metros (ciento treinta y ocho metros, cincuenta y ocho centímetros); del vértice 346 (trescientos cuarenta y seis), al 345 (trescientos cuarenta y cinco) en 86.39 metros, (ochenta y seis metros, treinta y nueve centímetros); del vértice 345 (trescientos cuarenta y cinco) al 344 (trescientos cuarenta y cuatro) en 23.92 metros (veintitrés metros, noventa y dos centímetros); del vértice 344 (trescientos cuarenta y cuatro) al 343 (trescientos cuarenta y tres) en 152.70 (ciento cincuenta y dos metros, setenta centímetros) del vértice 343 (trescientos cuarenta y tres) al 342 (trescientos cuarenta y dos) en 43.67 metros; (cuarenta y tres metros, sesenta y siete centímetros) del vértice 342 (trescientos cuarenta y dos) al 341 (trescientos cuarenta y uno) en 364.17 metros; (trescientos sesenta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros) del vértice 341 (trescientos cuarenta y uno) al 340 (trescientos cuarenta) en 40.56 metros; (cuarenta metros, cincuenta y seis centímetros) del vértice 340 (trescientos cuarenta) al 339 (trescientos treinta y nueve) en 112.09 metros; (ciento doce

metros, nueve centímetros) del vértice 339 (trescientos treinta y nueve) al 338 (trescientos treinta y ocho) en 28.12 metros; (veintiocho metros, doce centímetros) del vértice 338 (trescientos treinta y ocho) al 338 "A", (trescientos treinta y ocho "A"), en 65.16 (Sesenta y cinco metros, dieciséis centímetros); del vértice 338 "A" (trescientos treinta y ocho "A" al 337 (trescientos treinta y siete) "A" en 49.17 Metros (Cuarenta y Nueve Metros, Diecisiete Centímetros); del vértice 337 (trescientos treinta y siete) al 336 (trescientos treinta y seis) en 48.93 metros (cuarenta y ocho metros, noventa y tres centímetros); del vértice 336 (trescientos treinta y seis) al 336 "A" (trescientos treinta y seis "A", En 203.10 Metros (Doscientos tres metros, diez centímetros); del vértice 336 "A" (trescientos treinta y seis "A" al 334 trescientos treinta y cuatro, en 10.44 (diez metros, cuarenta y cuatro centímetros).—

Al este, se encuentran 2 Colindantes, la Zona Federal de la "Laguna Mecoacan", del Golfo de México y la Piscicultura SARH, del Gobierno Federal y se describen de la forma siguiente: en colindancia con la "Laguna Mecoacan", existen 39 (treinta y nueve) vértices, siendo estos, del vértice 334 (trescientos treinta y cuatro) al 333 (trescientos treinta y tres), en 78.53 metros (setenta y ocho metros, cincuenta y tres centímetros); del vértice 333 (trescientos treinta y tres) al 332 (trescientos treinta y dos) en 33.58 metros (treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros); del vértice 332 (trescientos treinta y dos), al 331 (trescientos treinta y uno) en 39.09 metros (treinta y nueve metros); del vértice 331 (trescientos treinta y uno) al 330 (trescientos treinta) en 71.32 metros (setenta y un metros treinta y dos centímetros) del vértice 330 (trescientos treinta) al 329 (trescientos veintinueve) en 209.49 metros (doscientos nueve metros, cuarenta y nueve centímetros); del vértice 329 (trescientos veintinueve) al 328 (trescientos veintiocho) en 107.90 metros (ciento siete metros, noventa centímetros); del vértice 328 (trescientos veintiocho) al 327 (trescientos veintisiete), en 240.90 metros; (doscientos cuarenta metros, noventa centímetros) del vértice 327 (trescientos veintisiete) al 326 (trescientos veintiséis) en 176.47 metros; (ciento setenta y seis metros, cuarenta y siete metros) del vértice 326 (trescientos veintiséis) al 325 (trescientos veinticinco) en 369.60 (trescientos sesenta y nueve metros, sesenta centímetros); del vértice 325 (trescientos veinticinco) al 324 (trescientos veinticuatro) en 425.36 Metros, (cuatrocientos veinticinco metros, treinta y seis centímetros); del vértice 324 (trescientos veinticuatro) al 323 (trescientos veintitrés) en 265.36 metros (doscientos sesenta y cinco metros, treinta y seis centímetros); del vértice 323 (trescientos veintitrés), al 322 (trescientos veintidós) en 29.33 metros (veintinueve metros, treinta y tres centímetros); del vértice 322 (trescientos veintidós); al 321 (trescientos veintiuno) en 47.15 metros (cuarenta y siete metros, quince centímetros); del vértice 321 (trescientos veintiuno), al 320 (trescientos veinte) en 374.89 Metros (trescientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve centímetros); del vértice 320 (trescientos veinte), al 319 (trescientos diecinueve) en 168.96 metros (ciento sesenta y ocho metros, noventa y seis centímetros); del vértice 319 (trescientos diecinueve)

al 318 (trescientos dieciocho), al 317 (trescientos diecisiete), en 125.14 metros (ciento veinticinco metros, catorce centímetros), del vértice 317

(trescientos diecisiete), al 316 (trescientos dieciséis), en 73.44 metros (setenta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros), ; del vértice 316 (trescientos dieciséis) al 315 (trescientos quince); del vértice 316 (trescientos dieciséis) al 315 (trescientos quince), en 73.01 metros (setenta y tres metros, un centímetro); del vértice 315 (trescientos quince), al 314 (trescientos catorce) en 69.30 metros (sesenta y nueve metros, treinta centímetros); del vértice 314 (trescientos catorce); al 313 (trescientos trece) en 152.12 Metros (ciento cincuenta y dos metros, doce centímetros); del vértice 313 (trescientos trece), al 312 (trescientos doce) en 139.62 metros (ciento treinta y nueve metros, sesenta y dos centímetros); del vértice 311 (trescientos once), al 310 (trescientos diez), en 13.32 metros (trece metros, treinta y dos centímetros); del vértice 310 (trescientos diez), al 309 (trescientos nueve) en 59.37 metros (cincuenta y nueve metros, treinta y siete centímetros); del vértice 309 (trescientos nueve), al 308 (trescientos ocho) en 54.47 metros (cincuenta y cuatro metros, cuarenta y siete centímetros); del vértice 308 (trescientos ocho), al 307 en 211.34 metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 metros; del vértice 306 al 305 en 74.20 metros, del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 metros; del vértice 301 al 300, en 128.58 metros; del 300 al 299 en 31.85 metros, del 299 al 298 en 166.17 Metros; del 298 al 297 en 87.38 Metros; del 297 al 296 en 59.57 metros; del 296 al 295 en 22.69 metros, en 22.69 metros.---

POLIGONO 2 del Predio denominado "Cangrejopolis", mismo que tiene una superficie libre de 45 (cuarenta y cinco) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 48 (cuarenta y ocho) centiáreas, 58 (cincuenta y ocho) centésimas de Areas. Descripción y medidas.—

Al Norte: del vértice 4 al 5 en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán del Golfo de México, una distancia de 95.98 M. (Noventa y cinco metros, noventa y ocho centímetros).---

Al Este: Distribuidos en 14 (catorce) vértices, todos en colindancia con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán, se encuentran las distancias siguientes: del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), una distancia de 207.95 metros (doscientos siete metros, noventa y cinco centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), una distancia 117.61 metros (ciento diecisiete metros, sesenta y un centímetros), del vértice 7 (siete) al 8 (ocho), una distancia de 208.04 metros (doscientos ocho metros, cuatro centímetros), del vértice 8 (ocho), al 9 (nueve), una distancia de 41.83 metros (cuarenta y un metros, ochenta y tres centímetros), del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), una distancia de 147.80 (ciento cuarenta y siete metros, ochenta centímetros), del vértice 10 (diez) al 11 (once), una distancia de 214.28 metros (doscientos catorce metros, veintiocho centímetros), del vértice 11 (once) al 12 (doce), una distancia de 180.36 metros, (ciento ochenta metros, treinta y seis centímetros), del vértice 12 (doce) al 13 (trece), una

distancia de 158.98 (ciento cincuenta y ocho metros, noventa y ocho centímetros).---

Del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), una distancia de 122.19 metros (ciento veintidós metros, diecinueve centímetros), del vértice 14 (catorce) al 15 (quince), una distancia de 83.70 metros (ochenta y tres metros, setenta centímetros), del vértice 15 al 16 una distancia de 21.11 metros (veintiun metros, once centímetros), del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete), una distancia de 84.60 metros (ochenta y cuatro metros, sesenta centímetros), del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (dieciocho), una distancia de 135.55 metros (ciento treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros) y del vértice 18 al 19 una distancia de 51.77 (cincuenta y un metros, setenta y siete centímetros).—

Al Sur: Una medidas, del vértice 19 al 20 una distancia de 118.18 Metros (ciento dieciocho metros, dieciocho centímetros), en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán.---

Al Oeste: Distribuidos en 10 vértice todos en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán, se encuentran las distancias siguientes del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno), una distancia de 183.89 metros (ciento ochenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros), del vértice 21 (veintiuno) al 22 (veintidós), una distancia de 141.16 Metros (ciento cuarenta y un metros, dieciséis centímetros), del vértice 22 (veintidós) al 23 (veintitrés), una distancia de 118.56 metros (ciento dieciocho metros, cincuenta y seis centímetros), del vértice 23 (veintitrés), al 24 (veinticuatro) una distancia de 213.73 metros (doscientos trece metros, setenta y tres centímetros), del vértice 24 (veinticuatro) al 25 (veinticinco), una distancia de 122.29 metros, (ciento veintidós metros, veintinueve centímetros), del vértice 25 (veinticinco) al 26 (veintiséis), una distancia de 88.33 metros (ochenta y ocho metros, treinta y tres centímetros), del vértice 26 (veintiséis) al 1 (uno), una distancia de 172.95 metros (ciento setenta y dos metros, noventa y cinco centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos) una distancia de 209.67 metros, (doscientos nueve metros, sesenta y siete centímetros), del vértice 2 (dos) al 3 (tres), en una distancia de 100.38 metros, (cien metros, treinta y ocho centímetros), y del vértice 3 (tres) al 4 (cuatro) una distancia de 192.05 metros, (ciento noventa y dos metros, cero cinco centímetros).---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código Civil de procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días

hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del término concedido para hacer valer lo que a su interés convenga; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, esta le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JOSE REMEDIOS FUENTES HERNANDEZ Y MARIA SOLEDAD GUTIERREZ CARRILLO.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio denominado CANGREJOPOLIS, ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, tomen apuntes y revisen el expediente, a los Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMENEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, LORENA JIMENEZ RUIZ,

sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO. Se ordena hacer del conocimiento a los colindantes Comisión Nacional del Agua, Piscicultura Sarh y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT) en sus domicilios ubicado el primero en la Avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia Reforma Código Postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y los dos últimos, ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten dentro del término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.---

Toda vez que los domicilios de los colindante se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda proceda notificar a los colindantes en los términos indicados, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando facultado el Juez exhortante para recibir y acordar promoción tendiente a cumplimentar dicho exhorto.---

NOVENO.- En razón de que la demasia que se pretende acreditar la posesión constante de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIÁREAS), colinda con cuerpos de agua, en consecuencia se tiene a bien solicita informe de autoridad, que deberán rendir la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; y PISCICULTURA SARH con domicilio las dos primera, ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y la última de la citada en avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 Colonia Reforma Código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que gírese atento oficio a quien legalmente represente a dichas dependencias, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio relativo a la presente diligencia de información de dominio ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, demasia constante de una superficie de (198-72-63.0937), (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIÁREAS), se considera zona federal marítima terrestre administrada por la Comisión Federal del Agua, y/o bien público de la Federación, y/o si existe concesión otorgada respecto del uso del bien materia de este asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 72º apercibido que de no rendir el informe de que se trata, dentro del plazo señalado, se hará acreedor a la medidas de apremio consistente en MULTA DE TREINTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO general vigente en

esta zona, en términos de los artículos 129, fracción I, 242 y 265 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad judicial.---

Adjuntando al oficio en comento copia del escrito inicial y anexos, para que estén en condiciones de rendir el informe requerido.---

DECIMO.- Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis (26) de Febrero del dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado DELMAR ARCE CORTES, y con el estado actual que guardan los presentes autos.---Coñste.---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado DELMAR ARCE CORTES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, mismo que se anexa a los presentes autos, que emite el ING. JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, por medio del cual viene a REALIZAR LA ACLARACIÓN, respecto a los polígonos 2 y 3 ubicado entre Puerto Ceiba y el Poblado el Bellote, de esta municipalidad, constante el primero de 153-55-14.28 Hectáreas y el segundo 45-17-48.58 Hectáreas (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES), dichos polígonos se encuentran localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; POLIGONO DOS: 153-55-14.28 (CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO ÁREAS CATORCE CENTIÁREAS VEINTIOCHO FRACCIONES): Que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintiséis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, con zona federal Arroyo Carrizal; AL NORESTE: diez medidas en líneas quebradas; la primera de ciento cuarenta y tres doscientos noventa y nueve milímetros, la segunda de cuarenta y seis metros novecientos veintiocho milímetros, ambas con piscicultura de la S.A.R.H.; la tercera de ciento sesenta y seis metros ciento setenta milímetros, la cuarta de cincuenta y ocho metros, trescientos treinta y ocho milímetros, la quinta de setenta y dos metros, ciento veinticinco milímetros, la sexta de cincuenta y nueve

metros, trescientos sesenta y ocho milímetros, la séptimo de veintinueve metros trescientos treinta y dos milímetros, la noventa de treinta y tres metros quinientos setenta y nueve milímetros, y la décima de setenta y siete metros, trescientos ochenta y un milímetros, todas con Zona Federal de la Laguna Mecoacán; AL ESTE: seis medidas en líneas quebradas: La primera de setenta y ocho metros, cuatrocientos veintiséis milímetros, la segunda de noventa y cinco metros, setecientos treinta y dos milímetros, la tercera de cuarenta y siete metros, ciento cincuenta milímetros, la cuarta de trescientos sesenta y nueve metros, seiscientos cinco milímetros, la quinta de ciento setenta y seis metros, cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y la sexta de doscientos cuarenta metros novecientos cuatro milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SURESTE: veintiséis medidas en líneas quebradas; la primera de veintidós metros seiscientos noventa milímetros, la segunda de treinta y un metros, ochocientos cuarenta y siete milímetros, la tercera de ciento veintiocho metros quinientos ochenta y dos milímetros, la cuarta de ciento quince metros setenta y nueve milímetros, la quinta de doscientos once metros trescientos cuarenta milímetros, la sexta de cincuenta y cuatro metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, la séptima de trece metros, trescientos veintidós milímetros, la octava de ciento treinta y nueve metros, seiscientos veintitrés milímetros, la novena de ciento cincuenta y dos metros cinco milímetros, la décima de setenta y tres metros cinco milímetros, la décima primera de setenta y tres metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros, la décima segunda de trescientos setenta y cuatro metros ochocientos ochenta y seis milímetros, la décima tercera de doscientos sesenta y cinco metros trescientos ochenta y un milímetros, la décima cuarta de cuatrocientos veinticinco metros trescientos cincuenta y siete milímetros, la décima quinta de doscientos nueve metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, la décima sexta de setenta y un metros trescientos veintidós milímetros, la décima séptima de treinta y nueve metros noventa y cuatro milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán, la décima octava de cuarenta y ocho metros novecientos veintiséis milímetros, la décima novena de cuarenta y nueve metros ciento setenta y tres milímetros; la vigésima de sesenta y cinco metros ciento sesenta y cuatro milímetros, la vigésima primera de cien metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, la vigésima segunda de ciento dos metros setecientos cincuenta y nueve milímetros, la vigésima tercera de treinta y seis metros seiscientos veintisiete milímetros, la vigésima cuarta de cincuenta y seis metros, seiscientos sesenta y seis milímetros, la vigésima quinta de ciento cuarenta y siete metros, seiscientos noventa y ocho milímetros, y la vigésima sexta de treinta metros cuatrocientos diecisiete milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL SUR: nueve medidas en líneas quebradas; la primera de setenta y cuatro metros ciento noventa y nueve milímetros, la segunda de setenta y tres metros ciento siete milímetros, la tercera de doscientos treinta y un metros cuatrocientos ochenta y nueve milímetros, la cuarta de ciento sesenta y ocho metros novecientos cincuenta y

siete milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; la quinta diez metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros, la sexta de doscientos tres metros ciento cinco milímetros, la séptima de ciento treinta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros, la octava de cuarenta y seis metros seiscientos treinta y un milímetros, y la novena de noventa y tres metros setecientos sesenta y siete milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL SUROESTE: diecisiete medidas en líneas quebradas: la primera de sesenta y siete metros trescientos ochenta y un milímetros, la segunda de cincuenta y nueve metros quinientos setenta y un milímetros, la tercera de sesenta y nueve metros trescientos un milímetros, la cuarta de ciento veinticinco metros ciento cuarenta y tres milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; la quinta de veintiocho metros ciento dieciocho milímetros, la sexta de ciento doce metros noventa y cuatro milímetros, la séptima de cuarenta metros quinientos cincuenta y ocho milímetros, la octava de cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cuatro milímetros, la novena de ciento cincuenta y dos metros setecientos milímetros, la décima de veintitrés metros novecientos veinte milímetros, la décima primera de ochenta y seis metros trescientos noventa y cuatro milímetros, la décima segunda de treinta metros seiscientos diecinueve milímetros, la décima tercera de dieciséis metros doscientos noventa y cinco milímetros, la décima cuarta de cuarenta y seis metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros, la décima quinta de tres metros setecientos noventa y nueve milímetros, la décima sexta de treinta y tres metros doscientos setenta y dos milímetros, la décima séptima de cincuenta y tres metros ochenta milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL NOROESTE: siete medidas en líneas quebradas; la primera de mil quinientos cuatro metros setecientos noventa y nueve milímetros, la segunda de quinientos treinta y seis metros setecientos setenta milímetros, la tercera de mil cuarenta y cuatro metros seiscientos veinte milímetros, la cuarta de novecientos tres metros setecientos cuarenta y tres milímetros, todas con propiedad particular; la quinta de treinta y cinco metros ciento cinco milímetros, la sexta de nueve metros trescientos ochenta y un milímetros, y la séptima de trescientos sesenta y cuatro metros ciento setenta y dos milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro.—

POLIGONO TRES: 45-17-48.58 (CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS DIECISIETE ÁREAS CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CINCUENTA Y OCHO FRACCIONES):

que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: cuatro medidas en líneas quebradas; la primera de doscientos siete metros novecientos cincuenta y un milímetros, la segunda de doscientos ocho metros cuarenta y siete milímetros, y la tercera de ciento cuarenta y siete metros ochocientos un milímetros, y la cuarta de ochenta y tres metros, setecientos siete milímetros, todas con Zona Federal de la Laguna Mecoacán; AL ESTE: cincuenta y un metros, setecientos setenta y cuatro milímetros, con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SURESTE: nueve medidas en líneas quebradas; la primera de ciento diecisiete metros

seiscientos doce milímetros, la segunda de cuarenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, la tercera de doscientos catorce metros, doscientos ochenta milímetros, la cuarta de ciento ochenta metros, trescientos sesenta y siete milímetros, la quinta de ciento cincuenta y ocho metros, novecientos ochenta y nueve milímetros, la sexta de ciento veintidós metros, ciento noventa y cuatro milímetros, la séptima de veintiún metros ciento diecisiete milímetros, la octava de ochenta y cuatro metros, seiscientos tres milímetros, y la novena de ciento treinta y cinco metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SUROESTE: cuatro medidas en líneas quebradas: la primera de ciento veintidós metros doscientos noventa y cuatro milímetros, la segunda de doscientos catorce metros quinientos cincuenta y siete milímetros, la tercera de ciento ochenta y cuatro metros, ciento noventa y un milímetros, y la cuarta de ciento dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros, todas con la zona federal de la Laguna Mecoacán; AL NOROESTE: ocho medidas en líneas quebradas: la primera de noventa y cinco metros novecientos noventa milímetros, la segunda de ciento noventa y dos metros cincuenta y siete milímetros, la tercera de cien metros trescientos ochenta y un milímetros, la cuarta de doscientos nueve metros seiscientos setenta y un milímetros, la quinta de ciento setenta y dos metros novecientos cincuenta y nueve milímetros, la sexta de ochenta y ocho metros trescientos treinta milímetros, la séptima de ciento cincuenta y un metros, doscientos setenta y siete milímetros, y la octava de ciento cuatro metros doscientos sesenta y dos milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán.---

SEGUNDO.- Por lo anterior dese vista al Registrador Público de la propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco; así como a los colindantes del predio rústico en mención, Comisión Nacional del Agua, (PISCICULTURA SARH) y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de que se puede tratar de un bien propiedad de la nación y al Presidente Municipal de esta municipalidad.---

En consecuencia y a como esta ordenado en el mismo proveído, comuníquese y emplácese a los antes mencionados en sus domicilios ubicados el primero en el ampliamente conocido de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco y los dos últimos en la Avenida 27 de Febrero núm. 1349, esquina con la calle I, de la Colonia Reforma Código Postal 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y los últimos en sus domicilios ampliamente conocidos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten en cuanto hace al primero dentro del término de CINCO DIAS HABILES, y los últimos dentro de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.---

TERCERO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindancias del predio rústico motivo de las presentes diligencias, PISCICULTURA S.A.R.H. y Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de la Reforma Agraria, se ubican fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que, en auxilio y cooperación con las de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se notifique el presente proveído, así como el de fecha veintisiete de Enero del año dos mil nueve, dictado por la Juez civil de Primera Instancia de esta ciudad y los requieran para que dentro del plazo que se concede hagan valer lo que a sus intereses convengan, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expidió el presente edicto el veintiuno de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.
Lic. Argelia Maria Rivera Piña.**

No.- 26632

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los ciudadanos JUA JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 225/2009, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha uno de junio del año dos mil diez, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto primero del auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil nueve, se transcribieron las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, AL SUROESTE 72.54 METROS CON GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR Y AL SUROESTE 7.98 METROS CON ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, siendo esto incorrecto por lo anterior y de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento en cuanto a ello, lo anterior para poder dictar una sentencia justa y apegada a derecho, en consecuencia se procede a proveer las medidas y colindancias siguientes correctas al Noroeste 345.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, al Suroeste 370.63 metros con la Profesora MARCELINA FRIAS BAYONA, al Noroeste 72.54 metros con Granja Avícola, Simon Bolivar, y al Suroeste 37.98 metros con antiguo camino vecinal hoy servidumbre legal de paso, tal y como se advierte de su escrito inicial de demanda y del documento privado de cesión de derechos de posesión que ofrece como anexo a su demanda inicial.---

SEGUNDO.- Por lo anterior se declaran nulas las publicaciones efectuadas en el diario de mayor circulación y en el periódico oficial, ordenándose de nueva cuenta las citadas publicaciones las cuales deberán contener la aclaración de las medidas y colindancias realizadas en líneas que anteceden.----

TERCERO.- Asimismo, gírese de nueva cuenta atento oficio al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe si el predio motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, debiendo adjuntar al oficio a girar copia de la solicitud inicial, anexos, copias simples del auto de inicio de fecha ocho de junio de dos mil nueve.----

CUARTO.- Asimismo, túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado para que notifique a la colindante MARCELINA FRIAS BAYONA, todos y cada uno de los autos proveídos en las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-92-14.59 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, al SUROESTE 72.54 metros con GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR y al SUROESTE 7.98 metros con ANTINUGO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318, y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en la que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Información de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad:---

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les

requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR, ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.---

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente proveído por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDÓ LEGAL de este Municipio, adjuntándole copia de la solicitud inicial y anexos.---

SEPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al---

Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 132 de la Calle Nicolás Bravo, esquina Jesús Antonio Sibilla Zurita de la ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE LOPEZ PALMA, así como a los ciudadanos RAFAEL GARCIA CARDENAS y LUVIA GARCIA CARDENAS, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

EXP. CIVIL NUM. 225/2009.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 26650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 233/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por JOSE FERNANDO CARRILLO PEREZ, en 19/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

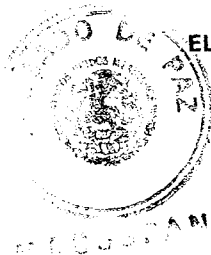
PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE FERNANDO CARILLO PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Minuta de compraventa de Derechos de Posesión; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio ubicado en la Ranchería Montelargo Primera sección de este Municipio a nombre de JOSE FERNANDO CARRILLO PEREZ, Oficio numero DFM/SUBCM/13/2010, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería Montelargo Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 200.03 m², (DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 10.55 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 10.55 metros con GUILLERMO OCAÑA MARTINEZ; AL ESTE: 19.00 metros con PEDRO HERNÁNDEZ SANTIAGO; AL OESTE: 19.00 metros con JOSE ANGEL DAMIÁN.**

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **KARINA REYES RAMOS, MARICELA REYES RAMOS, TOMAR TREJO ARIAS Y CARLOS HERNÁNDEZ ANTONIO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, **a los Ocho días del mes de Junio del año dos mil diez.**



ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

Nó.- 26651

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 235/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO JIMENEZ DOMINGUEZ y/o ANTONIO JIMENEZ D., con fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, el suscrito juez un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO JIMENEZ DOMÍNGUEZ y/o ANTONIO JIMENEZ D., por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato Privado de Compraventa, de fecha 29 de Junio de 1984; Certificado de No Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Recibo de impuesto predial, de fecha 26 de Enero de 2010; y plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,076.89 m2., Mil setenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 56.67 metros con, VICTORIA FRIAS JIMENEZ; al SUR: en 56.50 metros con ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ; al Este: en 17.75 metros con calle cinco de Mayo; y al oeste: en 20.37 metros con calle Felipe Carrillo Puerto.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836 y 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; VICTORIA FRIAS JIMENEZ, ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, en el poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este

Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,076.89 m2., mil setenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 56.67 metros con, VICTORIA FRIAS JIMENEZ; al Sur: EN 56.50 Metros con ANDRES JIMENEZ DOMINGUEZ; al Este: en 17.75 metros con calle cinco de Mayo; y al Oeste: en 20.37 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 13, de la calle Negrete de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oirlas recibirlas entregar toda clase de documentos en mi nombre y representación a los licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ y/o ABEL SANCHEZ JIMENEZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 26658

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, promovido por CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, deducido del expediente número **00663/1999**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LOCAL ARRENDADO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido por inicialmente por el licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL denominada ZAPATEROS S.A de C.V., con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

4/o.- Asimismo, se tiene al licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, Mandatario Judicial del incidentista CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, mediante el escrito que se provee, solicitando sea notificado por medio de edictos el acreedor reembargante MODESTO GARCÍA RIVERA, por las razones que expone en su libelo de cuenta; al efecto, toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran rendidos los informes solicitados en autos a las diferentes dependencias, en los cuales se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el citado acreedor reembargante, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA (acreedor reembargante), por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de

mayor circulación que se editan en el Estado; auto que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:----

1º.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a designar como perito valuador de su parte al Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para efectos de que realice el avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio, para llevarlo a remate, a quien deberá hacerse saber su nombramiento por conducto del ejecutante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste por escrito si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido; así como acreditar tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre el que ha de oírse su parecer; lo anterior en términos de los artículos 278 y 280 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-

2º.- De igual forma y por conducto del ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, requiérase a la ejecutada SOCIEDAD MERCANTIL denominada COMALCALCO ZAPATERO S.A de C.V., representada por el ciudadano ENRIQUE MORALES RUÍZ ESPARZA, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración de la citada demandada y/o a través de quien legalmente la represente, en su domicilio procesal, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, designe perito de su parte, de---

conformidad con los artículos 278, 280, 285 y 427 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y la suscrita Juez le nombrará uno en rebeldía.---

3fo.- Téngase asimismo al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad de gravamen, en el que se advierte que aparece como acreedor-reembargante, el ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA, del predio motivo sujeto a esta litis, y toda vez que el ocurso señala también en su libelo el domicilio de dicho acreedor-reembargante, que lo es en la calle Galeana número 306 de la colonia Bellavista o en la Calle Laguna de Términos número 602, Colonia Lomas de Trinidad ambos de la ciudad de León Guanajuato; en consecuencia, se ordena notificar al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA, en su carácter de acreedor reembargante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado del presente proveído, nombre perito de su parte y manifieste si quisiere intervenir en el acto de remate si así lo quisiere, de conformidad con los artículos 278, 280, 285, 427 y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho que tuviere para hacerlo; ahora bien advirtiéndose que el domicilio donde debe ser notificado el acreedor reembargante, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto a través del licenciado RODOLFO CAMPÓS MONTEJO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que por su amable conducto lo remita a su Homólogo de ciudad de LEÓN, GUANAJUATO, y éste a su vez lo haga llegar al Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a efecto la notificación del acreedor reembargante MODESTO GARCÍA RIVERA con domicilio ubicado en la calle Galeana número 306 de la Colonia Bellavista o en la Calle Laguna de Términos número 602, Colonia Lomas de Trinidad ambos de la ciudad de León Guanajuato, quedando facultada la autoridad exhortada para acordar promociones y dictar las medidas que sean----

necesarias, incluyendo las de apremio prevista en la ley, a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído; hecho que sea lo remita a la brevedad posible a este Juzgado, mismo que se encuentra ubicado en la calle Otto Wolter sin número, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal)...”--- Asimismo, se le hace saber al ciudadano MODESTO GARCÍA RIVERA (acreedor reembargante), que el término de TRES DÍA HÁBILES, que se le conceden en el auto transcrito en líneas que anteceden, para nombrar perito de su parte y manifestar si desea intervenir en el acto de remate, dicho término le empezará a correr a partir de la última publicación que se haga de los edictos ordenados.- De igual forma, se le requiere al citado acreedor reembargante, para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijen en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo Segundo, 138, 215, 229 fracción II y 505 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...).- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICA.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 26652

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 73/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA C.P, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN MATERIA CIVIL Y LABORAL DE LA UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A DE C.V, CONTRA TIRAMISU PASTELARIA Y PANADERIA FINA SA DE CV, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DORA MARIA CADENA ARTIGA Y CELEDONIO CALCANE OCAÑA; CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que da contestación en forma oportuna a la vista ordenada en el punto segundo del proveido tres de mayo del año en curso, manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero JESUS GALAN ROSADO, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que éste se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se ---

sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--- Predio rústico ubicado en el poblado la sabana antes poblado Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, actualmente calle andador sin nombre, lote 5, manzana 8, zona 1, colonia la Sabana, del poblado Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 6,432.05 metros cuadrados, colindando al norte en dos medidas: 26,74 m2 con andador y 27.96 m2 con Roger García Jiménez, al sur en dos medidas, 20.86 m2 con solar 6 y 20.77m2m con Lievano de la Rosa Landero; al este 165.71 m2 con andador sin nombre y al oeste tres medidas 21.73m2 con Roger García Jiménez, 108.17 m2, con Severo de la Rosa Landero y 28.52m2 con Lievano de la Rosa Landero, la ubicación anterior era Noroeste 165.71m2, con andador sin nombre al sureste 156.96m con solar seis, al sureste 156.92 m2 línea quebrada con solar uno y al noroeste 46.69 m2 en línea quebrada con solar 4, 26.74 con andador sin nombre, predio que se encuentra inscrito bajo el número 16,999 a folio 86, volumen 66 de Centla, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$289,442.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M,N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el precepto 1411 del Código la materia, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de

Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el diverso 1411 del ordenamiento legal en cita, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- En razón que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 de la Ley mercantil aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe -----

directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior con fundamento en el dispositivo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**

No.- 26653

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **296/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en contra de **JOSE EMETERIO PASCACIO RIVERA Y OTROS**, en veintiuno de mayo de dos mil diez, se dicto un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Alonso García Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales, a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado **Vicente Romero Fajardo**, con su escrito de cuenta en el cual solicita le sean proporcionadas copias simples del último acuerdo judicial que obra en autos, en razón de las argumentaciones que hace valer; al efecto de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, dígamele que resulta improcedente proveer favorable su petición en razón que de la revisión a los autos se advierte que dicho profesionista no tiene personalidad jurídica reconocida en autos.----

TERCERO.- También, con el memorial de cuenta se tiene al licenciado **Miguel Ramón Roca Alfaro**, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio sujeto a ejecución; mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.---

CUARTO.- Como lo peticiona el promovente licenciado **Miguel Ramón Roca Alfaro**, en su libelo que se provee y en el escrito de fecha quince de abril de este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece a los demandados José Emeterio Pascacio Rivera y Manuela Elvia de la Cruz Quintana, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Departamento 201 edificio 10 ubicado en el Conjunto Habitacional "La Parrilla" en la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados localizados al Norte: en 5.90 metros con vacío al área común; al Sur en 2.85 metros con área común de escalera y 3.05 metros con vacío al área común; al Este en 1.65 metros con vacío al área común y 8.80 metros con departamento 202 y al Oeste: en 10.05 metros con departamento 202 y 0.40 metros con área

común de escaleras; arriba con departamento 301 y abajo con departamento 101.----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor José Emeterio Pascacio Rivera, bajo el número 13786 a folio 41 del libro mayor volumen 51 de condominios; al cual se le fijó un valor comercial de \$181,576.97 (ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 97/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.----

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEPTIMO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio de dos mil diez.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 26657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado.

A quien correspondiente:

Que en el expediente número 365/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Fausto Daniel Aguilar Peña**, apoderado de Banco Nacional de México, S.A.; seguido actualmente por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, en contra de **Carlos Álvarez Falcón Y Rosa May Romero de Álvarez o Rosa Mayo Romero**, el cuatro y veintiuno de mayo de dos mil diez, se dictó dos acuerdos que copiado a la letra establece.---

Razón Secretarial.- En cuatro de mayo de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito recibido el veintiocho de abril del año en curso.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE MAYO DOS MIL DIEZ.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el Estado Procesal que guarda la presente causa, y tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte que las partes no dieron contestación a la vista que se le dio en proveído de diecinueve de abril del año en curso, en el término concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

Segundo.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte, que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, ingeniero José Orueta Díaz y Emilio Paz Pérez, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$712,400.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$718,000.00 (Setecientos Dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional); por tanto y en virtud de que el avalúo exhibido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, fue el que le otorgó un valor comercial mayor al bien inmueble sujeto a remate, y toda vez que no fue objetado por

ninguna de la partes, será este el que se tome como base para la presente almoneda para todos los efectos legales correspondientes.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

Predio ante rústico, ubicado en la calle León Alejo Torres del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 277.30 metros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 55.05 metros con propiedad de los señores Luis Hernández y José Salvador Reyes; Al Sur, 55.40 metros con propiedad del señor Abraham Neme y terreno de la señora Lili González viuda de Oropeza; Al Este, 10.00 metros con calle de continuación de León Alejo Torres y A Oeste, 10.00 metros con calle sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 158 al folio 128 del libro mayor, volumen 61, quedando afectado por dicho embargo el predio número 14587, folio 128 del libro mayor, volumen 61, a nombre de Carlos Álvarez Falcón, al cual se le asigna un valor comercial de \$718,000.00 (Setecientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve

de base para que remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y del municipio de Macuspana, Tabasco; para lo cual expídanse, los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del veinticuatro de junio de dos mil diez.**---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial licenciado, Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza certifica y da fe.---

Se Público en la lista de acuerdos de 04/mayo/2010. En 13/Mayo/2010 Se turnó al actuario judicial.-----

Cuenta Secretarial.- En virtud de mayo del dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido en diecinueve. De los corrientes.---
Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta, en el que aclara que la nota de inscripción correcta del bien inmueble sujeto a ejecución es el siguiente: Predio- Ubicado en la calle León Alejo Torres, de municipio de Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 158 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 14,587, folio 128 del libro mayor volumen 61, a nombre de Carlos Álvarez Falcón, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Tomando en cuenta que en auto de cuatro de mayo del dos mil diez, se ordenó la publicación del remate por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que se esté en condiciones de llevar a cabo la publicación antes mencionada dentro del término antes señalado, se les hace saber a los postores y a las partes que se señala como nueve fecha para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución, **las diez horas del uno de julio del dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se público este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 24/mayo/2010, se turna a la actuaria Judicial, para su notificación. Exp. 365/2000.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No 26642

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCOJOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA,
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 227/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EUNISES CRUZ MARIN, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA DOS DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTABLECE:---

RESUELVE**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.----**SEGUNDO.-** La actora EUNISES CRUZ MARIN probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que fundó en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA no compareció a juicio no obstante de encontrarse legalmente emplazado a juicio por medio de edictos.---**TERCERO.-** Congruente con lo anterior, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre EUNISES CRUZ MARIN y JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA, el cual fue celebrado el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial 01 del Registro Civil de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, registrado en el libro 03 (cero tres), en la foja 29686 (veintinueve mil seiscientos ochenta y seis), bajo el acta 442 (cuatrocientos cuarenta y dos), bajo el régimen de Sociedad Conyugal, debiendo remitirse en su oportunidad copia certificada de esta resolución y del auto de ejecutoria correspondiente al Oficial antes mencionado, para que haga la anotación de la disolución del vínculo matrimonial antes señalado, y publique un extracto de la presente sentencia durante

quince días en los tableros destinados para tales efectos, y expida el acta de divorcio correspondiente, este último acto previo el pago de los derechos que ocasione, conforme a los numerales 105 y 266 del Código Civil para el Estado de Tabasco y 509 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta Entidad.----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, toda vez que el probarse la causal IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor, quedo probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 161 del Código Civil en vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio.----**QUINTO.-** Conforme a la fracción II del artículo 281 relacionado con el numeral 452 fracción II ambos del Código Civil en vigor, se declara que JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA pierde la patria potestad sobre los menores hijos de nombre SARITA, DANIELA y DANIEL ALBERTO de apellidos PÉREZ CRUZ, quienes a la fecha cuentan con catorce, diez y ocho años de edad aproximadamente; y la GUARDA y CUSTODIA de los menores, queden a favor de la actora EUNISES CRUZ MARIN, con quien viven actualmente.-----**SEXTO.-** Quedan a salvo los derechos de la actora para ejercer la acción correspondiente a los alimentos de los menores hijos citados.---**SÉPTIMO.-** En términos del artículo 283 del Código Civil en vigor, se determina que JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA tiene a salvo su derecho para solicitar la convivencia con sus menores hijos en sección de ejecución y a petición de parte, es decir una

vez que esta resolución adquiera autoridad de cosa juzgada.---

OCTAVO.- Con base en los artículos 191 y 210 del Código Sustantivo Civil en vigor en el Estado, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los cónyuges y que nació al celebrarse el matrimonio, y en caso de que acrediten la existencia de bienes habidos durante el matrimonio que hoy se disuelve y el derecho a ellos en los términos que prevé la ley civil en vigor, deberán liquidarse en el incidente respectivo.-----

NOVENO.- Acorde a lo considerado en esta resolución se determina que EUNISES CRUZ MARIN no tiene derecho a percibir alimentos de parte de su ex - cónyuge JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA.---

DECIMO.- No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos ni costas, como lo establece el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en Vigor.---

UNDÉCIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a las partes de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa-----

constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así juzgado en definitiva lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante el Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 26654

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PRUEBA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CARRETERA DOS MONTES EL PAJONAL, COMO REFERENCIA CARRETERA AL YUMKA Y AEROPUERTO, CENTRO, TABASCO (PERSONA INCIERTA):---

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 333/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FIDENCIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FIDENCIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en *copia simple de identificación; *originales dé: Contrato de Compraventa; un Plano; un Certificado; y tres traslados, con los que promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de MARÍA GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la Carretera Dos Montes el Pajonal-Pajonal como referencia carretera donde se encuentra el Yumka y Aeropuerto del Centro, Tabasco de esta Ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.—

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos

del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703-1, de la calle Aquiles Serdán de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

Asimismo, téngase al promovente otorgando mandato Judicial al Licenciado ALCIVIADES GÓMEZ SALVADOR, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrado su título en este Tribunal.---

SEXTO.- Se invita a la partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase:---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26661

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**CONVOCATORIA****GRUPO PEZUGA SA DE. CV.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

De conformidad con los estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del "GRUPO PEZUGA" S.A. DE C.V, a la asamblea extraordinaria y que tendrá lugar el día dos de julio del año dos mil diez, a las 10:00 (diez horas en punto, de la mañana, en el domicilio de la sociedad, en la calle Venustiano Carranza número 508, Centro, de esta ciudad, conforme al siguiente:---

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA ORDINARIA**

I.- En razón del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la convocatoria para Discutir, Aprobar o modificar del informe del administrador, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II.- Lista de asistencia.

III.- Comprobación del Quorum.

IV.- Analizar los actos contrarios a los intereses a la sociedad que ha desplegado la socia JOSEFINA ANTONIA ZURITA JIMENEZ, ya que sustrajo sin tener facultades, una cantidad perteneciente a la sociedad, y se encuentra explotando dos depósitos sin rendir cuenta de los mismos.---

V.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.---

VI.- ANALISIS, ANULACION O DESAPROBACION EN SU CASO DE LA ASAMBLEA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL -----

LICENCIADO MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NUMERO DIECISEIS DE ESTA CIUDAD, EN BASE A QUE SE ADMITEN EN LA MISMA, LOS SEÑORES ALFREDO ZURITA PEREZ O ALFREDO PEREZ ZURITA Y JUAN CARLOS ZURITA GOMEZ, NO CUMPLIERON CON SUS APORTACIONES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA.---

VII.- ASUNTOS GENERALES.

En los términos de lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Estatuto Décimo, de los Estatutos de la Sociedad Mercantil, y serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan como socios en el Acta Constitutiva de la Sociedad como dueños de una o más acciones, mismo que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Los accionistas son relevados del depósito de sus acciones, en razón de que en la fecha de esta asamblea serán entregados las mismas.---

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DEL 2010.

JOSE MARIA ZURITA JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

No. 26662

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 545/2007**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GLORIA CONTRERAS PÉREZ, SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO, ACTUALMENTE SEGUIDO POR ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR; CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, Y TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE EFECTUÓ DILIGENCIA, QUE EN LO CONDUCENTE, LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE.---

Inserción del punto segundo del auto dictado dentro de la diligencia de tres de junio de dos mil diez.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la ejecutante, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, en términos de lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez.---

Inserción del auto de veintiséis de marzo de dos mil diez.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomo en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que éste se ubica entre otros, por lo que el inmueble embargado, se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, ~~sáquese~~ a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José, Calle Camino Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13.59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino real a San José; Al Noroeste, en

7.81 metros, con Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de duplicados, Volumen 129, quedando afectado el predio número 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismo términos avisos en los

sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No.- 26659

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **44/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **JORGE ARTURO Y ENRIQUE**, DE APELLIDOS **PÉREZ ALONSO**, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **EDEN MOHENO ROSADO**, EN CONTRA DE **AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS**, SE DICTO UN PROVEIDO DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presente al ciudadano **EDEN MOHENO ROSADO** parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996 y que entró en vigor el 26 de julio de 1996, así los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO, ubicado en la carretera Cárdenas Paraíso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 45,510.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias – según plano del perito tercero en discordia – al NORTE; 651.60 metros con propiedad de **AURORA CORTES ACOSTA**, al SUR 634.08 metros con Fraccionamiento C.P. C.H. A.C. al ESTE; 82.12 con oleoducto PEMEX (Cunduacán dos Bocas), al OESTE; 64.28 metros con propiedad de **EDUARDO CORTES ROSADO**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 82081, a folio 158 del libro mayor volumen 37.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$5,301,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$530,100.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta Autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

SEXTO.- Notifíquese lo anterior a los acreedores reembargantes **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. y BANCOMER hoy BBVA BANCOMER S.A.** el primero con domicilio en retorno vía 2 sin número, Tabasco 2000, y el segundo en la esquina que forman las calles Ingacio Zaragoza y Juárez, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 26660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0689/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMÓN QUIROGA MAYO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, EN CONTRA DE CARLOS MADRIGAL BERNAL, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO SEIS DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 11, manzana 37 de la zona 1, del Poblado C-33,20 de Noviembre de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 447.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.03 metros con calle tres; Al Sur, en 09.83 metros con andador sin nombre; Al Este, en 56.54 metros con solar 12; y Al Oeste en 56.53 metros con solar 10; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 294, del libro general de entradas, a folios 822 al 823, del libro de duplicados volumen 44, quedando afectado el predio 37392, a folio 142 del libro mayor volumen 161; con la siguiente nota de inscripción: DOC. PÚBLICO No. 3309.- EMBARGO JUDICIAL. Sobre el predio de la nota 1 del frente, deducido del expediente 689/2009, relativo al juicio Ejecutivo mercantil, Promovido por el licenciado Ramón Quiroga Mayo, en su carácter de -

endosatario en procuración de ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, en contra de CARLOS MADRIGAL BERNAL, por \$250,000.00 M.N como suerte principal.- Inscrito el 14-Diciembre-2009, a las 12:14 horas, a folios del 17501-17504 duplicados 53; según oficio 3638 de fecha 25- Noviembre-2009, girado por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia M.D Jorge Guadalupe Jiménez López; el cual está a nombre de CARLOS MADRIGAL BERNAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.- **TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del primero de julio de dos mil diez.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actua, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE DOS MIL DIEZ.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 26639

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 695/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LILIANA QUIÑONEZ PEREZ; CON FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE DICE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-
SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución mismo que se agrega a los autos para obre como legalmente corresponda.---

TERCERO.- Téngase al promovente dando cumplimiento oportunamente, al requerimiento ordenado en el punto segundo del proveído de veintidós de abril del actual, por exhibiendo aclaración de avalúo, realizado por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, al respecto aclara que la colindancia correcta del inmueble a subastar es la siguiente: al SUR: 8.00 metros, con lote número ciento diecinueve, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- COMO LO SOLICITA EL APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, SE APRUEBA EL AVALÚO EMITIDO POR SU PERITO, EN EL QUE SE DETERMINA COMO VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE SUJETO A REMATE, LA CANTIDAD DE \$2'010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---
 Lote Ciento Cuarenta y Seis (146), de la manzana diecinueve (19), ubicado en la Avenida Río Usumacinta, actualmente número 206 (doscientos seis), de la Segunda Etapa del Fraccionamiento Real del Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros -----

cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 8.00 metros con avenida Río Usumacinta, AL SUR: en 8.00 metros, con lote ciento diecinueve, AL ESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y cinco y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y siete, inscrito bajo el número 12382 del libro general de entradas, a folios del 81934 al 81962 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 147346 a folios 146 del libro mayor volumen 581.- REC. No. 3400841.----

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ Jueza Sexto de lo Civil por y ante la licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 26647

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 429/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranza del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de **Santos Arturo Hernández Medina y Hortencia Morales Herver**, en veinticuatro de mayo de dos mil diez se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que ha fenecido el término que se le concedió a la parte actora para designar representante común, tal y como se advierte del cómputo secretarial consultable a foja 259 vuelta de autos, por consiguiente, de conformidad con los artículos 74 y 118 del Código Procesal Civil aplicable, se le declara perdido el derecho que debieron ejercitar, por lo que en su rebeldía, esta autoridad tiene a bien designar como representante común de la parte actora, al Licenciado JOSÉ ANTONIO MORENO JIMÉNEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma, tomando en consideración que el término concedido a la parte demandada, para dar contestación a la vista ordenada en el punto TERCERO dictado en el auto de fecha siete de mayo del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que antecede, sin que estos hayan manifestado respecto el avalúo emitido por el perito del actor, por consiguiente con fundamento en el número 118 del Código Procesal Civil aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.---

TERCERO.- En consecuencia de lo provéido en el punto anterior, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles de proceder, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN EL EDIFICIO 28, DEPARTAMENTO 202, CONJUNTO HABITACIONAL RÍO VIEJO, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.7 DE LA CARRETERA A REFORMA, EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 60.92 METROS CUADRADO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE: AL NORESTE 6.645 +1.65 METROS CON VACIO AREA COMUN Y DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO E-29; AL SUROESTE, EN 2.55 +1.95+3.00 + .595 METROS CON ÁREA COMÚN ESCALERA; AL SURESTE 2.85 + 3.00 + 2.85 + 1.65 METROS CON

DEPARTAMENTO 201, E-29, VACIO; AL NOROESTE: 4.50 + 5.85 METROS CON DEPARTAMENTO 201, E-28, ESCALERA ARRIBA AZOTEA, ABAJO DEPARTAMENTO 202, E-28 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 03289, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 19879 AL 19884 DEL LIBRO DEL DUPLICADOS VOLUMEN 123, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO NÚMERO 43, DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 67, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a los Juzgados Civiles y Familiar, cuando menos el diez por ciento (10%) de la cantidad que sirva de base para remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EN DÍAS.-----

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No. 26671

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **699/997**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MIGUEL SALVADOR GARZA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de **BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO** después seguido por la licenciada **GABRIELA MORAN CAMACHO**, con el mismo carácter y actualmente seguido por el licenciado **MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO** en su carácter de Apoderado Legal de **LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ABRAHAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ**, con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente.--

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ JESÚS LÓPEZ OSORNO**, Sub-administrador de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en suplencia por ausencia del Administrador Local Jurídico de Villahermosa, tal y como lo acredita con la copia certificada del oficio número 325-SAT-09-03-71542 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil siete, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar en el punto UNICO del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que si tiene interés jurídico como acreedor reembargante, que si desea intervenir en la subasta y que está de

acuerdo con el avalúo actualizado del perito de la parte actora.--

Dígasele a la citada acreedora reembargante que no ha lugar a tenerle por autorizando a los delegados **RITA PATRICIA DOMINGUEZ ROMAN, ZOILA NORMA CERERO MERLIN Y VIRIDIANA MARTÍNEZ GORDILLO**, toda vez que no señala para que efectos autoriza a los mismos.---

Toda vez que la acreedora reembargante no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun y cuando así se le requirió en el citado auto de fecha veintiocho de abril del presente año, de conformidad con lo establecido por el 1069 del Código de Comercio en vigor, sin aplicación de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y diecisiete de abril de dos mil ocho, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los estrados del juzgado.--

SEGUNDO.- De la revisión a los dictámenes que obran agregados en autos, emitidos por los peritos designados por las partes y por perito tercero en discordia, esta Juzgadora aprueba para el remate de los bienes embargados, el dictamen formulado por el ingeniero **RUBEN LUIS SUSUNAGA LÓPEZ**, perito tercero en discordia, toda vez que dictamina como valor de los bienes sujetos a remate, cantidades intermedias entre los asignados por los peritos de la parte actora y parte demandada, además su dictamen fue integrado de acuerdo a los antecedentes, características urbanas, datos del terreno, descripción general del inmueble, elementos de la construcción, consideraciones previas al avalúo, método comparativo, método físico o directo, método de capitalización de rentas, resumen de resultados, y conclusión.---

En consecuencia, como lo solicita el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código antes citado, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen:---

A).- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros, con propiedad de FRANCISCO VALENCIA; AL SUR 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL ESTE 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZÁLEZ y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212 volumen 72 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco por el licenciado MERLÍN NARVÁEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58 afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de \$948,762.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

B).- Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29

metros con propiedad del LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARIAS SÁNCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5, del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,739,030.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETRIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SÁNCHEZ, ISAÍAS CHAN Y MATEO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, autorizada en JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 del libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de 966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMÍAN en línea rumbo N 74°32' E mide 1,000.00 metros AL NORESTE con el Ejido Tabasco nuevo en línea con rumbo S 9°49' mide 5,000.00 metros AL SURESTE con ejido Pueblo Nuevo N 74° 32' mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGAIZ DIAZ en una línea rumbo N 9°49' O mide 500.00 metros, con escritura Pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402, folio 230 del libro mayor volumen 10, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,290.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de la materia, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**---

QUINTO.- Toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los Municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhortos a los Jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

SEXTO.- Por último, se tiene al apoderado de la parte actora, señalando como nuevo domicilio para recibir las subsecuentes notificaciones relacionadas con el presente juicio, el ubicado en la calle Juan Escutia número 103 esquina calle Agustín Melgar de la Colonia Linda vista de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 26670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 902/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE MARBELA GÓMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZÁLEZ SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE TRANSCRITOS A LA LETRA DICEN:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de mayo de dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por el licenciado PERDO DAMÍAN LÓPEZ, recibido el trece de mayo de dos mil diez.---Conste.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

ÚNICO.- Por presentado el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan las **doce horas del treinta de junio del presente año**, para que se lleve a efecto la diligencia señalada en el punto tercero del auto del dieciséis de marzo del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial

Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO DIECISÉIS DEL DOS MIL DIEZ.----

LA VISTA.- La cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por JOSÉ DOMINGO PÉREZ ZAPATA, encargado del Archivo Judicial Regional Cárdenas, con el que se le tiene remitiendo el expediente en que se actúa, en virtud de que fue solicitado por este juzgado por oficio 601.---

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos, el cuadernillo formato con motivo del escrito signado por el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, recibido el quince de febrero del año actual, y provéase lo que en derecho proceda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, en el escrito referido en el punto que antecede, de conformidad con lo establecido por el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 36.60

metros, con MARIO MIGUEL PALMA; Al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; Al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y Al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$241,000.00 (doscientos cuarenta y mil pesos 00/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$216,900.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad,

para lo cual expidarse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.**---

SEXTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU FIJACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 26663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente 305/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ricardo Ruiz Torres y/o Mayra Secundina Mendoza Chávez y/o Yolanda Alcántara Morales, Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada Materiales De Construcción Olmeca, S.A. de C.V., en contra del Ciudadano Darvelio Pérez López; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.----

AUTO DE FECHA:18/MAYO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE
MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

Primero.- Como lo solicita el licenciado Ricardo Ruiz Torres, endosatario del actor, en su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe.----

A).- Automóvil compacto marca Chevrolet, Modulo Chevy, año 2003 B-5 pts., Swing Pop, 5 Velocidades, austero con número de serie (VIN) 3G1SF61603S131299, Motor 1.6 L., MPFI, 4 Cilindros, color de Cerrajería exterior rojo e interiores negros, caja de transmisión y dirección mecánica, placas de circulación WLS-2633, con kilometraje recorrido de 221,226 Kilómetros, mueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en la Calle Sánchez Magallanes número 202, Colonia Centro de esta Ciudad; al cual se le fijó un valor Comercial de \$20,334.36 (Veinte Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 36/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$2.033.43 (dos mil treinta y tres pesos 43/100 moneda nacional),

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-----**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Ocho Días del mes de Junio de Dos Mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2-3

No. 25916

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 705/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano José Barrueta Pérez, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE DIECINUEVE, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano José Barrueta Pérez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes: dos contratos de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico constante de una superficie de 16-75-90-224 hectáreas, que se encuentra ubicada en la Villa Playa del Rosario o antiguamente conocida Subteniente García, perteneciente al Municipio de Centro, predio también conocido como "San Roman" con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en seis medidas 17.70 metros y 103.77 metros con Pedro Hernández Villegas; 154.30 metros y 102.39 metros con Julio Barrueta Díaz, 5.29 metros con camino de entrada al predio y 111.03 metros con Manuel Antonio Román Román; al Sur: en dos medidas 195.85 metros con Manuel Antonio Román Román, y 179.44 metros con Marco Chan Alegría; al Este: en dos medidas 43.16 metros con Juana Miranda Lara y 374.44 metros con Isabel Vidal Arevalo; al Oeste: en cinco medidas 305.29 metros y 105.02 metros con Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olan; 232.12 metros, 44.38 metros y 186.00 metros con Dora del Carmen Torres Bastar.----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Pedro Hernández Villegas, con domicilio ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 104, colonia Casa Blanca, Julio Barrueta Díaz, en el Kilómetro 18.5 Carretera Villahermosa Teapa, Playas del Rosario; Manuel Antonio Román Román, en la calle Eduardo Alday Hernández, número 616, esquina con la calle Aguila, colonia Atasta; Marco Chan Alegría, en Francisco I Madero s/n, esquina con José María Pino Suárez, Villa Playas del Rosario; Juana Miranda Lara, en la calle Antonio Marmol número 107, colonia Guayabal; Isabel Vidal Arevalo, en la calle Plutarco Elías Calles, número 182, Villa Playas del Rosario; Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olan, en el kilómetro 19, carretera Teapa, Villa Playas del Rosario y Dora del Carmen Torres Bastar, en la calle Plutarco Elías Calles y calle 2, s/n Villas Playas del Rosario; todos pertenecientes a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 902, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Industria del Zinc número 710, esquina Avenida Altos Hornos de la colonia Indeco, ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Guadalupe Martínez L, Gabriela Ivonne Acosta Méndez y César Alfonso Acosta Méndez, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro público de la propiedad y del comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al fundo legal, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deseale vista al Presidente Municipal de Centro, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, Licenciados Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe. Doy fe.---

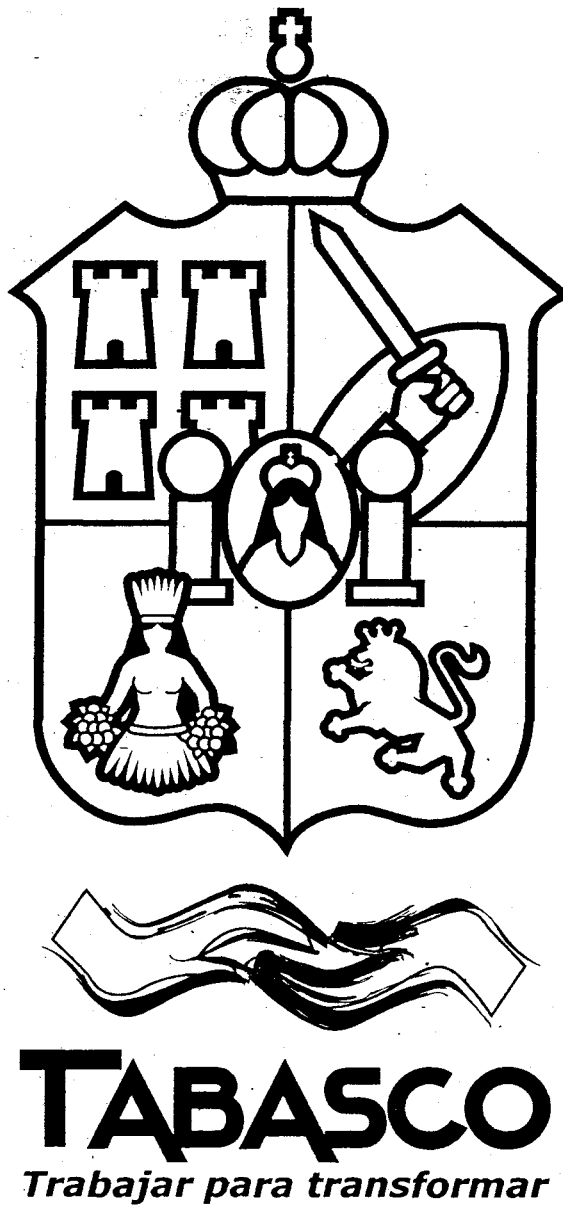
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26391	NOTIFICACIÓN. LUIS ANTONIO CARRASCO CAMPOS.....	1
No.- 26631	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 087/2010.....	3
No.- 26649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2010.....	5
No.- 26640	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 264/1992.....	6
No.- 26648	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00110/2009.....	10
No.- 26632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	17
No.- 26650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2010.....	19
No.- 26651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2010.....	20
No.- 26658	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS EXP. 00663/1999.....	22
No.- 26652	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2009.....	24
No.- 26653	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 296/2008.....	26
No.- 26657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 365/2000.....	27
No.- 26642	DIVORCIO NECESARIO EXP. 227/2009.....	29
No.- 26654	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 333/2010.....	31
No.- 26661	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. "GRUPO PEZUGA SA DE CV".....	32
No.- 26662	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	33
No.- 26659	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	35
No.- 26660	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0689/2009.....	36
No.- 26639	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 695/2008.....	37
No.- 26647	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2008.....	38
No.- 26671	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/997.....	39
No.- 26670	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	42
No.- 26663	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2006.....	44
No.- 25916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2009.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.